


RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MPP/GM

Picota, 24 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N°047-2022-SGGASM-GGASMDL/MPP; de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico Local por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota (Programa Municipal EDUCCA, 2019-2022)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MPP.

Que, en virtud a los fundamentos antes expuestos, estando a los informes del visto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°520-2020-MPP-A; de fecha 29 de diciembre de 2020, este despacho de Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota (Programa Municipal EDUCCA, 2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PICOTA**

"Una Gestión para todos"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Picota (Programa Municipal EDUCCA, 2019-2022).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios Municipales y Desarrollo Económico Local a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RAFAEL ACUÑA DELGADO
GERENTE MUNICIPAL (D.T)

